

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN SECRETARIA GENERAL N° -2024-ITP/SG

VISTOS:

El Informe N° 000242-2023-ITP/OGRRHH del 25 de octubre de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 007769-2023-ITP/OPPM del 21 de noviembre de 2023, sustentado en el Informe Técnico N° 000099-2023-ITP/MODERNIZACION del 06 de noviembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000003-2024-ITP/OAJ del 08 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva N° 104-2020-ITP/DE del 18 de setiembre de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-ITP/DE "Directiva para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)" (en adelante, Directiva de Documentos Normativos), la cual tiene como objeto establecer lineamientos y disposiciones para la elaboración, aprobación y modificación de los documentos normativos de gestión interna que elaboren los órganos del ITP, con posterioridad, se modificó mediante Resolución Ejecutiva N° 026-2023-ITP/SG;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la citada Directiva establece que todo órgano proponente que identifique exigencia normativa que establece la necesidad de regular o modificar internamente ciertas funciones o procesos, para regular determinados aspectos técnicos, operativos, de gestión y/o acciones internas a su cargo o que identifiquen una problemática que requiere ser solucionada o de un conjunto de acciones no precisadas en documentos normativos previos, elabora la propuesta de documento normativo de gestión interna respectivo, según el formato establecido en la presente directiva;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, ha señalado que la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, es la unidad orgánica responsable de la gestión de los recursos humanos en las entidades, que implementa las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, establece que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, es el órgano de apoyo responsable de planificar, organizar, dirigir e implementar las actividades referidas al Sistema de Gestión de Recursos Humanos de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 30.2 del artículo 30 del citado Reglamento, señala que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, tiene la función de formular y proponer los instrumentos de gestión de recursos humanos. Asimismo, en el numeral 30.7 del mismo, se ha establecido también que tiene la función de supervisar los procesos de selección de personal, vinculación e inducción, desplazamiento, desvinculación; conforme a la delegación y atribuciones conferidas;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, mediante Informe N° 000242-2023-ITP/OGRRHH del 25 de octubre de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos propone un proyecto de Directiva denominada "Directiva para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP" (en adelante, propuesta de Directiva) esto con el fin de garantizar la selección y contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, de manera transparente, meritocrática y en igualdad de oportunidades en el ITP;

Que, la propuesta de Directiva antes indicada tiene como objeto establecer disposiciones para la selección y contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, para cubrir plazas vacantes por cese, renuncia o suplencia temporal de los/as servidores/as en el ITP;

Que, a través del Memorando N° 007769-2023-ITP/OPPM del 21 de noviembre de 2023, sustentado en el Informe Técnico N° 000099-2023-ITP/MODERNIZACION del 06 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias, emite opinión favorable, señalando:

- i) Se alinea con los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 del ITP, que dispone en el OEI.04 "Fortalecer la gestión institucional".
- ii) Se alinea con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 modificado, versión 1.
- iii) Ha sido elaborada según los criterios establecidos en la Directiva de Documentos Normativos.

Que, con Informe N° 000003-2024-ITP/OAJ del 08 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la propuesta de Directiva, toda vez que se encuentra acorde con el ordenamiento jurídico vigente;

Que, asimismo, el referido informe de la Oficina de Asesoría jurídica señala que, de acuerdo al literal b) del numeral 7.4 de la Directiva de Documentos Normativos, la Secretaría General aprueba los documentos normativos de gestión interna del ITP, propuestos por los órganos de administración interna y sus correspondientes unidades funcionales, siendo que el presente caso el órgano proponente es la Oficina de Administración, órgano de administración interna del ITP, correspondería a la Secretaría General Suscribir el presente Resolutivo;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Con los vistos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; y, la Directiva N° 002-2020-ITP/DE “Directiva para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción –ITP”, aprobada por Resolución Ejecutiva N° 104-2020-ITP/DE y modificada mediante Resolución Ejecutiva N° 026-2023-ITP/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° DIR-001-2024-ITP/SG denominada “Directiva para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP”; que en documento anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuya vigencia es desde la fecha de su emisión.

Artículo 2.- Encargar la implementación y operatividad de la Directiva referida en el Artículo 1, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en lo que corresponda a sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, incluyendo la directiva aprobada en el artículo 1 y sus anexos, en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): www.gob.pe/itp.

Regístrese y comuníquese

LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO
Secretario General(e)
Instituto Tecnológico de la Producción